

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



FUNDAMENTOS JURÍDICOS LEGALES SOBRE EL INSTITUTO DE LA
FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, 2023-
2024

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

BACH. VIERA JARA, EMANUEL ANTHONY

Asesor-Código ORCID

Dr. CARLOS ALFREDO URBINA SANJINES

0000-0002-2520-1437

CHIMBOTE-PERU

2024

INDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	i
PALABRAS CLAVES	ii
LINEAS DE INVESTIGACION	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD.....	iii
TÍTULO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCION	1
METODOLOGIA	8
RESULTADOS	9
ANALISIS Y DISCUSION	12
CONCLUSIONES	13
RECOMENDACIONES.....	14
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	15
ANEXOS	17

PALABRAS CLAVES

TEMA	FLAGRANCIA
ESPECIALIDAD	CONSTITUCIONAL

KEY WORDS

THEME	Flagrancy
SPECIALITY	Constitutional

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: OCDE

Línea de investigación	Instituciones del derecho Constitucional y Administrativo
Área	Ciencias sociales
Subárea	Derecho
Disciplina	Derecho

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**FUNDAMENTOS JURÍDICOS LEGALES SOBRE EL INSTITUTO DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO,2023-2024**" del (a) estudiante: **VIERA JARA EMANUEL ANTHONY**, identificado(a) con Código N° **1118000021**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **28%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 11 de agosto de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TITULO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS LEGALES SOBRE EL INSTITUTO DE LA
FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, 2023-
2024

RESUMEN:

El propósito de la investigación es contribuir al estudio jurídico legal de las normas que se vienen aplicando en nuestra normatividad procesal penal, siendo la flagrancia un instituto procesal penal que ha sido plasmado como un mecanismo para disminuir la delincuencia y con ello se ha delimitado un desdoblamiento de casos de flagrancia y del cual podemos observar que no guarda correlación con lo normado en la propia Constitución Política del Perú.

La metodología para emplear es de índole cualitativa en el cual se utilizará el tipo de investigación básica con un método descriptivo y diseño no experimental.

Los resultados a alcanzar serán a través del análisis documental de la normatividad constitucional y procesal penal y los alcances doctrinarios que al respecto se tienen de su aplicabilidad conforme al estudio de casos penales a nivel de jurisprudencias que se han ventilado en la Corte Suprema.

ABSTRACT:

The purpose of this research is to contribute to the legal study of the norms applied in our criminal procedural regulations. Flagrancy is a criminal procedural institution that has been established as a mechanism to reduce crime. This has led to the identification of flagrancy cases, which we can observe are inconsistent with the provisions of the Peruvian Constitution. The methodology employed is qualitative, utilizing basic research with a descriptive method and a non-experimental design.

The results achieved will be through a documentary analysis of constitutional and criminal procedural regulations and the doctrinal implications of their applicability, based on the study of criminal cases at the level of jurisprudence heard by the Supreme Court.

INTRODUCCIÓN:

Se han recopilado las siguientes investigaciones que van a servir de soporte teórico a la presente investigación:

Guillinta, (2018) Tesis denominada: La flagrancia delictiva en el nuevo código procesal penal frente a la vulneración del derecho fundamental a la libertad del detenido.

La razón y fundamento de la presente investigación se enfocan en el análisis de los aspectos fundamentales de los derechos humanos, en lo referente al estudio que debe realizarse sobre la persona humana como ente central de derechos y obligaciones. Cabe precisar que los estadios de su naturaleza están relacionados con los presupuestos que se establecen para la detención personal, los cuales deben estar en concordancia con los postulados del derecho constitucional, dentro del marco de la legalidad.

Silva (2019), en su tesis titulada “Aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y vulneración del derecho de defensa en procesos por delito de robo agravado en el módulo básico de justicia de Alto de la Alianza, año 2019”, analiza esta problemática desde un enfoque constitucional.

El objetivo de la presente investigación se centra en estudios de corte constitucional, partiendo de una premisa mayor que será objeto de análisis: los aspectos normativos relacionados con el proceso inmediato en casos de flagrancia delictiva, y cómo la dación de normas de menor jerarquía debe estar acorde con la norma constitucional, sin contradecirla.

León (2023), en su tesis titulada “Inconstitucionalidad de la flagrancia presunta regulada en el numeral 4 del artículo 259 del Código Procesal Penal”, aborda el tema desde un enfoque crítico sobre la validez constitucional de dicha figura jurídica.

En este trabajo de investigación, se busca analizar la coherencia de los postulados sobre la flagrancia delictiva, desde una perspectiva hermenéutica, utilizando como base metodológica

el análisis de sentencias del Tribunal Constitucional y de la Corte Suprema. Para ello, se examinará cómo se relacionan las variables objeto de estudio.

Es preciso señalar que las variables responden al objeto de estudio, siendo estas la flagrancia delictiva y los principios constitucionales. En tal sentido, se realizarán entrevistas a operadores jurídicos como parte del trabajo de campo.

Las bases teóricas de la presente investigación encuentran su sustento en los siguientes postulados:

Según Chamba (2013), los derechos fundamentales son derechos intrínsecos que garantizan una protección integral a las personas, siendo estos inherentes a la dignidad humana.

Carrasco (2016) sostiene que, entre los derechos fundamentales que se ven involucrados en los casos de flagrancia delictiva, destaca el derecho a la libertad personal. Este derecho permite a toda persona conservar su derecho al libre tránsito y alcanzar la máxima protección en resguardo de sus derechos fundamentales.

Ensayo (2010), en su trabajo de investigación titulado Dimensiones del Estado Neoconstitucional, publicado en Lima por Gaceta Constitucional, señala que:

“En el marco de un proceso inmediato por flagrancia delictiva, se pone en cuestionamiento la continuación de la detención más allá de las 48 horas, hasta la realización de la audiencia de incoación, que puede celebrarse dentro de otras 48 horas adicionales (haciendo un total de 96 horas de privación de libertad), sin que exista requerimiento fiscal de medida coercitiva alguna, y menos aún un mandato judicial que lo ordene. Por ello, es necesario desarrollar conceptos que permitan esclarecer este problema jurídico, tales como la libertad personal, la detención constitucional y la flagrancia delictiva o delito flagrante” (p. XX).

Flagrancia delictiva

Cubas (2017) establece que la flagrancia, como instituto jurídico, se orienta a los lineamientos generales de la protección jurídico-social, y no basta con afirmar que una persona ha cometido un hecho delictivo. Esta debe materializarse en aspectos concretos que delimitan su esencia dentro del derecho penal.

Asimismo, el mismo autor sostiene:

“La flagrancia es la actuación cuya evidencia se relaciona con el desarrollo sensorial del hecho delictivo, cuya naturaleza responde al modo en que este se manifiesta directamente ante los sentidos” (Cubas, 2017, p. XX).

Etimología del término flagrancia

Según Pedro Angulo, etimológicamente la palabra flagrante proviene del latín *flagramos*, *flagrantes*, participio activo de *flagrare*, que significa “arder”. Como adjetivo, define aquello que está ocurriendo en el mismo momento. Así, la expresión “en flagrante” hace referencia al acto de cometer un delito en el preciso instante de su ejecución, equivalente al término *in fraganti*.

Escriche (1957) sostiene que:

“Flagrancia es el delito que se ha consumado públicamente, y cuyo perpetrador ha sido visto por varios testigos mientras lo cometía. Se trata de un delito descubierto en el mismo acto de su perpetración (por ejemplo, en el lugar de los hechos, cuando el ladrón aún tiene en su poder los objetos robados, o cuando el homicida sostiene el revólver aún humeante al lado de la víctima)” (p. XX).

Por su parte, Meini (2006) indica que el acto de flagrancia delictiva está relacionado con la intervención policial inmediata, cuando se aprehende al sujeto infractor en el mismo momento en que comete el delito.

Finalmente, Araya (2016) señala que:

“De modo genérico, se ha determinado que la comisión del hecho delictivo, en estos casos, se valora en función del acto mismo en que el sujeto es considerado autor del hecho. Esta calificación responde a su naturaleza personal, cuyo origen se encuentra en actos humanos concretos” (p. XX).

Tipos de flagrancia

Espinoza (2016) señala que, en la doctrina procesal, la flagrancia se delimita por su campo de actuación en relación con la comisión del hecho delictivo, el cual se materializa a través del conocimiento y desarrollo del procedimiento penal correspondiente.

A continuación, se presentan los tipos de flagrancia:

a. Flagrancia estricta (clásica):

Araya (2016) sostiene que este tipo de flagrancia, también conocida como flagrancia real o *stricto sensu*, se configura cuando el autor del hecho es descubierto en el momento exacto en que comete el delito, o inmediatamente después, siendo percibido sensorialmente por un tercero.

b. Cuasi flagrancia:

El mismo autor indica que también se le conoce como flagrancia material. Ocurre cuando el autor es descubierto por un tercero durante la ejecución o consumación del delito, mediante una persecución inmediata. Por ejemplo, cuando una persona arrebata una cartera y huye, pero es vista por el agraviado y testigos que inician la persecución, logrando capturarlo dentro de las 24 horas posteriores al hecho (Araya, 2016, p. 70).

c. Flagrancia presunta:

Este tipo genera amplio debate en el ámbito del derecho penal. Se refiere a aquellas situaciones donde, aunque no se observe directamente el acto delictivo, existen presunciones suficientes basadas en acciones pos-facto —posteriores al hecho—, como la

sindicación directa o la posesión de elementos vinculados al delito, que permiten inferir razonablemente la participación del sujeto en la comisión del delito.

Elementos típicos de la flagrancia

Doctrina y jurisprudencia coinciden en que, para que proceda una detención por flagrancia, deben concurrir ciertos elementos que están interrelacionados entre sí.

San Martín Castro (2001), citando a Sara Aragonés (1999, p. 807), identifica los siguientes elementos:

1. **Inmediatez temporal:** Refiere a la proximidad cronológica entre la comisión del hecho delictivo y la intervención de la autoridad.
2. **Inmediatez personal:** Hace alusión a la vinculación directa del autor con el hecho, basada en la observación o evidencia inmediata.
3. **Necesidad urgente:** Se relaciona con la urgencia que justifica la intervención inmediata para evitar la impunidad o preservar pruebas.

Justificación de la investigación

Justificación práctica:

La investigación posee un enfoque práctico, en tanto se evidencia que, en la tramitación de procesos judiciales, el instituto de la flagrancia no se aplica conforme a sus postulados normativos, especialmente tras la introducción de nueva normatividad que regula su aplicación.

Justificación social:

La investigación es relevante socialmente debido al aumento de la criminalidad en el país, lo que ha generado un uso frecuente del mecanismo de flagrancia. Ello exige evaluar su correcta aplicación dentro de un marco jurídico que respete los derechos fundamentales.

Justificación teórica:

Desde el plano dogmático, esta investigación busca aportar al estudio de la naturaleza jurídica de la flagrancia delictiva, en tanto institución procesal que requiere armonización con los principios constitucionales que rigen el Estado de Derecho.

Planteamiento del problema

La flagrancia delictiva, instaurada en la normativa procesal penal desde su entrada en vigor, ha sido objeto de una aplicación desvirtuada, muchas veces reducida a una simple sindicación directa en el lugar de los hechos, sin respaldo en otros medios probatorios. Aunque su regulación normativa existe, y ha sido desarrollada tanto en doctrina como en jurisprudencia, persiste el debate sobre su adecuada utilización.

Pregunta de investigación:

¿Existe una adecuada conexidad jurídica entre los postulados constitucionales y la normatividad que regula la flagrancia en el Perú, en el periodo 2023-2024?

Conceptualizaciones clave

Detención:

Situación jurídica en la que se priva de la libertad a una persona ante la comisión de un hecho delictivo grave (RAE, 2014).

Flagrancia delictiva:

Situación jurídica en la que una persona comete un delito y es descubierta en el momento mismo de su comisión (Pacheco, 2016).

Libertad personal:

Atributo inherente a la persona humana que le permite ejercer libremente sus derechos y asumir sus obligaciones (Caballero, 2009).

Presunción de inocencia:

Derecho de toda persona a ser considerada inocente mientras no se emita una sentencia condenatoria firme (Mendoza, 2016).

Hipótesis

Hipótesis general:

No existe una adecuada conexidad jurídica entre los postulados constitucionales y la normatividad que regula la flagrancia en el Perú, durante el periodo 2023-2024, dado que gran parte de la normativa procesal analizada ha sido construida bajo una visión alejada de los principios fundamentales del Estado constitucional de derecho, desnaturalizando así el rol garantista del derecho penal.

Objetivos de la investigación

Objetivo general:

- Determinar si existe una adecuada conexidad jurídica entre los postulados constitucionales y la normatividad que regula la flagrancia en el Perú, 2023–2024.

Objetivos específicos:

- Analizar los alcances constitucionales del instituto de la flagrancia desde un enfoque dogmático.
- Desarrollar teórica y normativamente el concepto de flagrancia delictiva dentro del marco jurídico peruano.

METODOLOGÍA:

- **Tipo y diseño de la investigación:**
 - Investigación de tipo descriptivo -Básico

- **Población – Muestra:**
 - **Población:** No aplica
 - **Muestra:** No aplica

- **Técnicas e instrumentos de investigación:** Análisis documental de las sentencias, acuerdos plenarios y normas internas del Ordenamiento Peruano.

Procesamiento y análisis de la información

El Procesamiento se hará en programa word y excel de ser el caso al ser enfoque de investigación cualitativa.

RESULTADOS:

Normas nacionales que respaldan al instituto jurídico de la flagrancia delictiva en el Perú:

NORMAS	FUNDAMENTO
Constitución Política del Perú (1993)	Este cuerpo normativo establece dentro de su articulado normatividad que plasma que el plazo máximo delimitado en casos penales para detener a una persona que comete delito es de 48 horas.
Código Procesal Penal	Este cuerpo normativo especifica de manera más precisa el campo de actuación de la flagrancia delictiva dentro de nuestro proceso penal y con su implementación desarrolla un plazo adicional de 48 horas extras.
Decreto Legislativo 1194	Este dispositivo fundamenta el trámite a seguir en proceso inmediato en los casos de flagrancia, siendo este cuerpo normativo el rector en la tramitación procesal.
Se puede observar que con el análisis de la normatividad nacional que regula la flagrancia delictiva que está regulado desde la norma constitucional de una manera preliminar y fue desarrollada posteriormente en otro cuerpo normativo como es el Código Procesal Penal,	

Fuente: Elaboración propia

Análisis crítico sobre artículos referente a la flagrancia delictiva en el Código Procesal Peruano.

Código Procesal Peruano

Realizando el análisis sistemático dentro de su cuerpo normativo se puede determinar que el artículo objeto de análisis es el art 259 del Código Procesal Penal en el cual introdujo esta figura como el medio eficaz para contrarrestar acciones legales para accionar tutela judicial efectiva ante la criminalidad delictiva en un país; siendo ese el fundamento de su existencia.

Cabe precisar que este artículo objeto de análisis canaliza una definición primaria sobre el enfoque general que se le puede dar a la flagrancia en actos propios de su actuación inmediata en la ejecución del hecho ilícito.

Es preciso señalar que la doctrina y la normatividad ha plasmado una diversidad de situaciones jurídicas sobre la flagrancia para tal efecto con ello se ha podido determinar las variedades o tipos de flagrancias que se estipulan dentro de nuestra normatividad como un factor propio de su naturaleza jurídica.

Fuente: Elaboración propia

Análisis del Derecho Comparado sobre la Flagrancia delictiva

PAIS	FUNDAMENTO
Argentina	Se fundamenta su existencia regulatoria dentro de la norma constitucional, teniendo los mismos preconceptos que se le da en el Perú.
Chile	Se basa su fundamento en el hecho de delimitar su campo de actuación en aspectos de protección personal esbozando que la norma constitucional no lo contempla sus derechos y prerrogativas
Colombia	Su fundamento radica en el hecho de cautelar la seguridad ciudadana, enfocándole en acciones de toma de Estado para ver los mecanismos de actuación procesal
Perú	En el país peruano su fundamento está de forma parcial dentro del cuerpo normativo constitucional del cual se ha podido determinar su naturaleza propia como el factor determinante de su actuación dentro de un contexto socio jurídico.

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN:

En la presente investigación, el propósito central es analizar constitucionalmente el instituto jurídico de la flagrancia delictiva dentro del marco normativo nacional. Para ello, se ha examinado el contexto legal vigente, evidenciado en el Cuadro 1, en el cual se expone la relación de normas que fundamentan el origen y desarrollo de esta figura jurídica. De dicho análisis se desprende que la Constitución Política del Perú establece el marco jurídico inicial que legitima el uso de la flagrancia, al permitir, en su articulado, la detención de una persona por un periodo máximo de 48 horas sin requerimiento judicial previo. Sin embargo, al contrastar este precepto con el contenido del Código Procesal Penal, se advierte una falta de coherencia sistemática entre ambos cuerpos normativos, especialmente en lo que respecta a la regulación detallada de los supuestos de flagrancia.

En particular, el artículo 259 del Código Procesal Penal, que regula la tipificación de la flagrancia delictiva, se presenta como un mecanismo orientado a brindar una respuesta inmediata frente a determinadas conductas típicas que no se encuentran previstas de manera específica en otras disposiciones. No obstante, se ha identificado que esta regulación no contempla con precisión todas las variantes de comportamiento delictivo, situación que sí ha sido abordada con mayor profundidad por la dogmática penal. En consecuencia, se evidencia una tensión normativa y doctrinal que exige una revisión crítica. El instituto de la flagrancia delictiva, más allá de su utilidad práctica, debe ser objeto de discusión desde una perspectiva jurídica y social más amplia. En este sentido, los antecedentes normativos y jurisprudenciales revisados permiten inferir que la regulación actual ha tenido como propósito, en muchos casos, flexibilizar el proceso penal en perjuicio de los principios constitucionales, particularmente los vinculados a la tutela jurisdiccional efectiva y la protección de los derechos fundamentales.

Finalmente, se sostiene que la actual configuración de la flagrancia en la legislación peruana presenta defectos tanto en su aplicación como en su interpretación, lo cual ha permitido una expansión desmedida del poder punitivo del Estado, debilitando el control constitucional que debe regir toda privación de la libertad. Esta situación demanda un replanteamiento legislativo y jurisprudencial que armonice los postulados del debido proceso con los objetivos del proceso penal inmediato.

CONCLUSIONES:

1. Se concluye que el ordenamiento jurídico peruano contempla el instituto jurídico de la flagrancia delictiva dentro de su marco normativo, especialmente en la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Penal. Sin embargo, la regulación inicial ha sido general y poco precisa, lo que ha derivado en diversas interpretaciones y aplicaciones que no siempre respetan los principios constitucionales. Esto evidencia la necesidad de revisar y armonizar su tratamiento normativo a la luz del respeto por los derechos fundamentales.
2. Desde la perspectiva doctrinaria, se advierte una mayor delimitación conceptual y teórica respecto a la flagrancia delictiva, con aportes significativos provenientes del Derecho Penal, Procesal Penal y Constitucional. Esta producción académica y dogmática constituye una base sólida para orientar reformas legislativas que doten a esta figura jurídica de una regulación más precisa, restrictiva y respetuosa del debido proceso.
3. La flagrancia delictiva, como instituto procesal de aplicación inmediata, requiere una delimitación más rigurosa y coherente con los postulados del Derecho Constitucional, especialmente con el principio de legalidad, la tutela jurisdiccional efectiva, el derecho a la libertad personal y la presunción de inocencia. La interpretación y aplicación expansiva del concepto de flagrancia ha generado distorsiones que afectan gravemente el equilibrio entre la persecución penal y la garantía de derechos.
4. Es necesario replantear el diseño normativo de la flagrancia delictiva para evitar su uso arbitrario o desproporcionado, particularmente en contextos de persecución penal acelerada o procesos inmediatos. Se recomienda establecer criterios claros y taxativos sobre los supuestos de flagrancia, distinguiendo adecuadamente entre flagrancia estricta, cuasi flagrancia y flagrancia presunta, limitando esta última solo a situaciones debidamente justificadas.
5. Finalmente, se propone que la regulación legal del instituto de la flagrancia sea objeto de una revisión integral que involucre no solo al legislador, sino también al Tribunal Constitucional y al Poder Judicial, a fin de garantizar una interpretación uniforme, restrictiva y garantista de este mecanismo procesal, respetando plenamente los derechos fundamentales de las personas y consolidando un modelo de justicia penal compatible con el Estado Constitucional de Derecho.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda, a partir del análisis realizado, que el instituto jurídico de la flagrancia delictiva sea abordado desde una perspectiva estrictamente constitucional, garantizando que su regulación y aplicación se enmarquen en los principios rectores del derecho penal y del derecho procesal penal, tales como la legalidad, el debido proceso, la presunción de inocencia y el respeto a la libertad personal. Esto permitirá evitar situaciones de inconstitucionalidad y asegurar una correcta interpretación conforme al Estado constitucional de derecho.

Asimismo, es necesario enfatizar que los derechos fundamentales se encuentran protegidos por la Constitución Política del Perú. No obstante, la aplicación actual de la figura de la flagrancia delictiva ha generado, en numerosos casos, situaciones de indefensión y vulneración de derechos, particularmente por su uso como mecanismo automático de privación de libertad sin una evaluación rigurosa del caso concreto.

Por ello, se recomienda fomentar mayores investigaciones de corte dogmático y constitucional sobre esta figura jurídica, con el fin de aportar criterios sólidos que orienten su correcta delimitación y aplicación en el contexto del ordenamiento jurídico peruano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Araya, A. (2016). Nuevo proceso inmediato para delitos en flagrancia. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Caballero, R. (2009). La actual regulación delictiva en el ordenamiento peruano. *La Gaceta Jurídica*, (147).
- Carnelutti, F. (1950). Lecciones sobre el proceso penal (T. II). Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Carrasco, A. (2016). La implicancia del proceso inmediato por flagrancia delictiva al principio acusatorio y al derecho a ser juzgado en un plazo razonable [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco].
- Chamba, V. (2013). La vulneración de los derechos de las víctimas a consecuencia de los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal para la clasificación de flagrancia [Tesis de grado, Universidad Nacional de Loja].
- Cubas, V. (2017). La flagrancia. México: McGraw Hill.
- Ensayo. (2010). Dimensiones del Estado neoconstitucional. Lima: Gaceta Constitucional.
- Escriche. (1957). Enciclopedia jurídica Omeba (T. VI). Buenos Aires.
- Espinoza, J. (2016). La flagrancia y el proceso inmediato. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Flores, F. (2010). La flagrancia como presupuesto para la detención [Tesis de grado, Universidad San Francisco de Quito].
- Guillinta, M. (2018). La flagrancia delictiva en el nuevo Código Procesal Penal frente a la vulneración del derecho fundamental a la libertad del detenido [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal]. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/2326>
- León, S. (2023). Inconstitucionalidad de la flagrancia presunta regulada en el numeral 4 del artículo 259 del Código Procesal Penal [Tesis de licenciatura, Universidad Tecnológica del Perú]. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/6964>
- Meini, I. (2006). Procedencia y requisitos de la detención. *La Gaceta Jurídica*, (294).
- Mendoza, F. (2016). El control de la detención en flagrancia y el proceso inmediato. *Ius in Fraganti*, 1(1), 44–47.

Pacheco, A. (2016). El proceso inmediato reformado por flagrancia delictiva: Inconstitucionalidad de la disposición de mantención de detención del imputado cuando no existe requerimiento de prisión preventiva [Tesis de licenciatura, Universidad Privada San Juan Bautista].

Real Academia Española (RAE). (2014). Diccionario de la lengua española (23.ª ed.). Madrid: Espasa.

San Martín Castro, C. (2001). Derecho procesal penal (Vol. I). Lima: Editora y Distribuidora Jurídica Grijley.

San Martín Castro, C. (2022). Ponencia ante el Congreso Internacional sobre Unidades de Flagrancia. Recuperado de

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_inicio/as_enlaces_destacados/as_imagen_prensa/as_notas_noticias/2022/cs_n_juez_supremo_cesar_san_martin_expuso_en_congreso_internacional_sobre_unidades_de_flagrancia

Silva, C. (2019). Aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y vulneración del derecho de defensa en procesos por delito de robo agravado en el Módulo Básico de Justicia de Alto de la Alianza, año 2019 [Tesis de licenciatura]. Universidad César Vallejo. <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/3097>

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
VIERA JARA EMANUEL ANTHONY		76140903	1118000021@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
FUNDAMENTOS JURÍDICOS LEGALES SOBRE EL INSTITUTO DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, 2023-2024			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	28	07	2025

Huella Digital




Firma

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización Internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS LEGALES SOBRE EL INSTITUTO DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO, 2023-2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

28% INDICE DE SIMILITUD	28% FUENTES DE INTERNET	% PUBLICACIONES	12% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	12%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
3	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Privada San Pedro Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	docplayer.es Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru Trabajo del estudiante	1%
8	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	scholar.archive.org Fuente de Internet	<1%

12	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
13	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	www.disjurex.es Fuente de Internet	<1 %
18	www.repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	actualicese.com Fuente de Internet	<1 %
20	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	<1 %
21	encontrarte.aporrea.org Fuente de Internet	<1 %
22	jalayo.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
23	www.scipedia.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas
 Apagado
 Excluir coincidencias < 6 words
 Excluir bibliografía
 Activo